

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 121

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL GONERNADOR DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL EXPEDIENTE 15233/LXXVI

PRIMERO.- La Comisión de Justicia y Seguridad Pública deberá desahogar las comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, conforme las siguientes fechas y horarios:

Martes 05 de Abril del 2022
9:00 horas C. Claudia González Rodríguez
9:40 horas C. José Mercedes Hernández Díaz
10:20 horas C. Walid Tijerina Sepúlveda

El Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública será el encargado de convocar a las comparecientes a la fecha y hora señalados para el desahogo de su comparecencia.

SEGUNDO.- Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

a) Los ciudadanos Claudia González Rodríguez, José Mercedes Hernández Díaz y Walid Tijerina Sepúlveda tendrán cada uno de ellos un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación ante los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

b) Los Grupos Legislativos representados en la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, a través de alguno de sus integrantes, miembros de dicha Comisión, podrán realizar las preguntas que consideren necesarias y que estas le sean contestadas por la aspirante.

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 4 minutos por cada compareciente.

c) Los Diputados que no sean integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, podrán asistir a la comparecencia, y en caso de que tengan preguntas para las aspirantes, estas serán desahogadas de acuerdo al inciso b) del presente acuerdo.

TERCERO.- El orden que se seguirá para la utilización del tiempo para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

- PARTIDO ACCION NACIONAL

- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- MOVIMIENTO CIUDADANO
- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

CUARTO.- Una vez culminadas dichas comparecencias, las propuestas serán remitidas al Pleno mediante dictamen emitido y aprobado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para continuar con el proceso legislativo.

QUINTO. - El Pleno aprobará la propuesta por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comparecencia.

De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quién, entre dichos candidatos, participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

SEXTO.- Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública o por el Pleno del Congreso del Estado, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ**

**DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 117

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones I BIS, I TER, I QUATER, al Artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

I BIS. Impulsar la contratación en el sector público y privado, de médicos geriatras y personal especializado en gerontología a fin de satisfacer la demanda de estos servicios;

I TER. Ofrecer información y capacitación en materia de gerontología a los servidores públicos que lo requieran por sus funciones, a las familias de las personas adultas mayores y a la población en general que así lo solicite;

I QUATER. Fomentar que las instalaciones educativas y de seguridad social establezcan la formación en las disciplinas de geriatría y gerontología;

II. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las erogaciones que por motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se generen, se harán con cargo a los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal vigente para la Secretaría de Salud y en su caso, con cargo a los recursos excedentes que perciba el Estado en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días de abril de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 364

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana Andrés Manuel López Obrador para que gire instrucciones y se aplique la vacuna a los menores de edad de 5 a 14 años con el biológico Pfizer, aprobada por la Cofepris

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Subsecretario de Salud Hugo López Gatel Ramírez para que se aplique la vacuna a los menores de edad de 5 a 14 años con el biológico Pfizer aprobada por la Cofepris.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 04 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 365

Único. – La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los Sistemas DIF de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, así como, al titular del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León para que, en el marco de las atribuciones desarrollen estrategias de apoyo, colaboración y coordinación de trabajos conjuntos para la promoción, atención, protección y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 04 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 366

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda solicitar se gire un respetuoso exhorto al Consejo Nuevo León y al Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey, para que informen a esta soberanía sobre las reuniones que se llevaron a cabo en el marco del Plan Hídrico 2050 y remita el contenido de las minutas; asimismo, quienes fueron los representantes en dichas reuniones y cuáles fueron los acuerdos resultado de estas en los periodos comprendidos de los años 2015 al 2018.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda solicitar se gire un respetuoso exhorto al Consejo Nuevo León y al Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey, para que informen sobre cuáles fueron los criterios y recomendaciones para la cancelación del Monterrey VI y porque se determinó por la Presa Libertad; asimismo, para que informen cuáles serán las siguientes obras de infraestructura que garanticen el abasto de agua.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda solicitar se gire un respetuoso exhorto al Consejo Nuevo León y al Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey, para que informen a esta soberanía sobre el costo de elaboración del Plan Hídrico 2050 y este como fue pagado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 04 de abril del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro